## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

## Expediente 005 2018 - 00447 00

De conformidad con el memorial de apelación aportado por la apoderada de la parte actora<sup>2</sup> se DISPONE:

- 1.- Por ser procedente el recurso de APELACIÓN propuesto y ser oportuno, se CONCEDE en el efecto SUSPENSIVO contra la sentencia del 8 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 321 del C.G.P. y el artículo 322 de la misma obra.
- 2.- Secretaría, proceda con su envío al superior, en la forma y término del artículo 324 del C.G.P.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

**JDC** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estado electrónico número 71 del 9 de noviembre de 2020

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Recibido por correo electrónico el 14 de septiembre de 2020 a las 11:51 a.m.